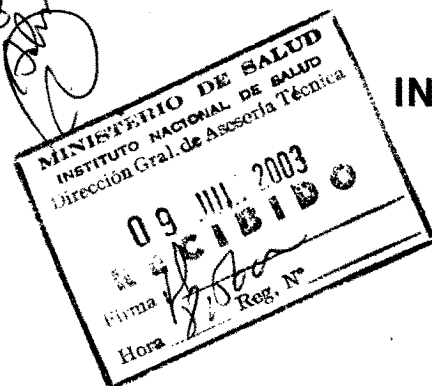


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OGATécnica
RACIONALIZACION



Nº. 320-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Julio del 2003

Visto, el Informe N° 089-2003-DG-CENAN-INS, de fecha 27 de marzo de 2003

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la "Adquisición de materiales para laboratorio para el análisis de yodo en orina del Monitoreo Nacional de Micronutrientes", para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 112-2003-DE-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 28 de marzo de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, SIAF 025;



Que, mediante Informe N° 225-2003-OEL-OGA/INS, de fecha 13 de junio de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística determina el monto del referido proceso de selección en la suma de S/. 51,561.60 (cincuenta y un mil quinientos sesenta y uno con 60/100 nuevos soles);

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Salud, correspondiente al año 2003, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto	: Adquisición de materiales para laboratorio para el análisis de yodo en orina del Monitoreo Nacional de Micronutrientes", para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud.
CIU	: 250000
Síntesis de las Especificaciones	: Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la provisión de materiales de laboratorio para el análisis de yodo en orina del Monitoreo Nacional de Micronutrientes.
Tipo de Moneda	: Nacional
Valor estimado	: S/. 51,561.60 (cincuenta y un mil quinientos sesenta y uno con 60/100 nuevos soles).
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Mes de Ejecución	: Julio
Nivel de centralización	: Lima

Artículo 2°.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 08/07/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. H. 00000000000000000000